

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 SEP 2022

Proceso N° 2020-00113.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 201 en el cual se indicó que el termino de traslado de la liquidación de crédito feneció en silencio.

2. En la medida que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante (fl. 191 a 198) no fue objetada y que la misma se ajusta a derecho arrojando un total de \$206.592.484,22 al 16 de junio de 2022, el despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 049

Fecha 03 OCT 2022

El Secretario(a)



